

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de 29 de enero de 2015, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2015.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Consignación euros
1.	Impuestos directos	575.425,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	273.250,00
4.	Transferencias corrientes	254.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.500,00
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Suma	1.220.175,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consignación euros
1.	Gastos de personal	325.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	484.300,00
3.	Gastos financieros	1.025,00
4.	Transferencias corrientes	89.500,00
6.	Inversiones reales	291.000,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
9.	Pasivos financieros	10.250,00
	Suma	1.220.175,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A1	26	FHE	Secretaría-Intervención	
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Admón. General	Auxiliar	1/2 jornada

B) Personal laboral fijo:

Denominación de plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Jornada
Administrativo Admón. Gral.	1	V		Completa
Encargado de obras y servicios	1	VI		Completa
Peón de Obras y Servicios	2	XI		Completa
Conserje-Limpiador	1	XII		Completa



Resumen:

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 5.

Total plantilla: 7.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 4 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla